

## CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 28 de julio de 2022

### ORDENANZA Nº 365/2022

**Descripción sintética:** acepta donación de una superficie destinada a calle. –

**VISTO:**

La presentación realizada por la CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, en la persona de su Secretaria Sra. Graciela Noemí Domínguez, D.N.I. Nº 18.006.354, donando parte del Inmueble ubicado en Manzana 110, planta urbana de Valle María, Matrícula Nº 16590, Partida Provincial 33821 Plano de Mensura Nº 44155, de una Superficie total de un mil ciento doce metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (1.112.32 m<sup>2</sup>) con destino a calle Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es imprescindible arbitrar medidas que conduzcan a un mejor ordenamiento de la localidad;

Que el inmueble propiedad de la CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES limita al este con calle Las Hortensias, perteneciente al dominio público de la Municipalidad, de un ancho de 7.50 metros por lo que sumando la presente donación tendrá el ancho normal de las calles en la zona, de quince metros.

Que así mismo, dona la superficie de un ancho de 7.50 metros, a lo largo del extremo norte del inmueble, con destino a la calle pública proyectada.

Por todo ello,

**El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA**

Lo siguiente:

**Artículo 1º:** Acéptase la donación efectuada por la CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, donando parte del Inmueble ubicado en Manzana 110, planta urbana de Valle María, Matrícula Nº 16590, Partida Provincial 33821 Plano de Mensura Nº 44155, de una Superficie total de un mil ciento doce metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (1.112.32 m<sup>2</sup>) con destino al ensanche de calle Las Hortensias al este, y la superficie de un ancho de 7.50 metros, a lo largo del extremo norte del inmueble, con destino a calle pública. –

**ARTÍCULO 2º:** Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar la Escritura de donación del Inmueble descrito en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente, y a abonar los costos derivados del cambio de titularidad de la superficie donada. –

**ARTÍCULO 3º:** Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –